El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 360 MONTEVIDEO, MIERCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1830. PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles—Santo Domingo Soriano.

Sol, sale á las 6h 8m.—Se pone á las 5h. 52m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 10.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	64	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	63	24

EXPOSITOS.

	niños.	niñas
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	24 ps.
Id americanas	23 ps. 2 rs.
Patacones	11½ á 12 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

Un jóven del Havre acaba de pasar á Inglaterra con una invencion que presenta un nuevo medio de acelerar la navegacion, y vencer la resistencia de las aguas, con menos gastos que por los medios usitados hasta aqui. Fué en vano que el inventor se acercó á una de nuestras excelencias, para hacerle adoptar esta invencion, que ha sido favorablemente acogida por el ministerio ingles.

———

Se anuncia que la escuadra inglesa en el Mediterraneo ha recibido órden de ir á Argel; y segun se dice, con el objeto de procurar que cesen las hostilidades, ó para embarcar á nuestro cónsul general, y á los agentes de las otras potencias. En Plymouth y Portsmouth están armando nuevos buques de guerra para reemplazar á los que tienen en la mar desde tres años.

———

Una comunicacion telegráfica, salida del ministerio de guerra, ha transmitido la órden para poner en movimiento á 900 hombres de infanteria, y á dos regimientos de caballeria, con el objeto de recorrer en todo sentido los cantones de la Baja Normandia, infestados por una gavilla de salteadores incendiarios.

———

Ha habido disturbios muy serios en Angers, con motivo del recibimiento que el pueblo queria hacer á los diputados liberales, que representaron esta provincia en la última sesion.

Segun el *Constitutionnel*, parece que á pesar de la numerosa guarnicion que existe en aquella ciudad tuvieron que mandar el refuerzo de un escuadron de caballeria, y 400 hombres de infanteria.

———

Una comision del ministerio de guerra ha redactado un *reglamento sanitario*, que ha sido impreso en número de 50,000 ejemplares, y repartido al ejército expedicionario de Argel. Contiene las disposiciones siguientes:—

Lo que debe hacerse para la conservacion de la salud en Africa.

1. Lavarse la cara dos veces al dia á lo menos.

2. Bañarse poco despues de levantarse el sol, ó antes de ponerse, y nunca en el gran calor del dia, evitando las aguas estancadas ó las charcas, y aun las del mar, porque estas aguas provocan erupciones al cutis.

3. Evitar el uso de las bebidas fuertes, que son sumamente perniciosas en los climas ardientes.

4. Tomar vino con moderacion y con agua, asi como el aguardiente.

5. Evitar de tomar mucha agua de una vez, y tener cuidado en mezclarla con vino ó aguardiente.

6. No comer frutas verdes, ni tampoco maduras, asi como higos y damascos.

7. No tomar agua de pantano, sin colarla previamente por un pañuelo, para no tragar sanguijuelas.

8. Comer carne salada, solo despues de haberla tenido en remojo por algunas horas, antes de ponerla á cocer.

9. No quedar jamas descubierto de noche, aunque sea en los calores mas fuertes.

10. Guardar la gorra de noche, tapandose las orejas y los ojos.

———

Se va á establecer una nueva linea de paquetes entre el Havre ó Burdeos y Cartagena de Indias, para la correspondencia oficial y mercantil.

———

Las cartas de Palermo, en Sicilia, traen detalles sobre la última erupcion del *Etna*. Se abrieron siete bocas en el declive de la montaña, y algunas aldeas han sido enteramente destruidas. Una lluvia de cenizas, arrastradas por el uracan que conmovia en el mismo tiempo al Mediterraneo, y de cuyas resultas perecieron varios buques, llegó hasta Roma.

ESPAÑA.

Fernando ha prohibido la venta del tabaco en Cadiz. Este decreto, que quita á 6,000 individuos los medios de existencia, los proporcionará á los ingleses en Gibraltar. Asi es que esta noticia ha sido acogida con regocijo en aquella Ciudad.

———

El encargado de negocios en Argel se dirigió á nuestro gobierno de Mallorca para noticiarle que habia tenido que salir del territorio de la Regencia por órden del Dey. Por la correspondencia de aquel funcionario parece que los Ingleses lo habian empeñado, asi como al consul dinamarquez, á que tratasen decidir al Dey á dar una satisfaccion á la Francia, para evitar la guerra; y que este, irritado por semejante propuesta, contestó que lejos de consentir á cualquier avenimiento, sentia no haber encajado al cónsul frances en un calabozo; y al mismo tiempo mandó salir de sus estados á los dos mediadores.

EGIPTO,

Se estan haciendo en Constantinopla algunos preparativos para una expedicion marítima. Se cree generalmente que se dirijirá contra el pacha de Egipto. Sin embargo todo está muy sosegado en este pais. Solamente el pacha tiene la escuadra pronta, y concentra sus fuerzas en las ciudades principales de la costa de Egipto, en *Damieta, Roseta y Alejandria.* La escuadra, que se compone de 3 fragatas de 60 cañones, 6 corbetas y 8 bergantines, está cruzando hace dos meses, en las aguas de Alejandria, á las órdenes de un frances. Muchos oficiales de esta nacion estan empleados ya en la marina ya en el ejército de tierra. En Alejandria, se estan armando 1 fragata de 60 cañones 2 corbetas y 2 bergantines; y en los astilleros se hallan en construcion 2 navios de 100 cañones, 2 corbetas y 1 gabarra. En el arsenal hay 8,000 obreros, que trabajan con mucha actividad.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

———

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Agosto 3 *de* 1830.

Por el decreto que en copia legalizada se acompaña al Sr. encargado de negocios en Buenos Ayres, se instruirá de como el gobierno provisorio de la república ha creido conveniente mandarle cesar en la honorable comision que le habia confiado, haciendo extensiva esta disposicion al Sr Herrera, enviado en la corte del Brasil.

Con este motivo el abajo firmado ministro secretario en el departamento de relaciones exteriores, se complace en asegurar al Sr. Vasquez, que el gobierno de la república está altamente satisfecho de la habilidad y prudencia con que el mismo Sr. se ha manejado en el curso de su importante comision, resistiendo

con serenidad todos los obstáculos que necesariamente debia presentarle el estado político de las provincias Argentinas, y superandolos con sus talentos y patriotismo.

El infrascripto, al hacer al Sr. Vasquez esta comunicacion, tiene la satisfaccion de unir á los sentimientos del gobierno, las protestas del cordial afecto y distinguida consideracion con que saluda al Sr. Vasquez.

Juan Francisco Giró.

Sr. D. Santiago Vasquez, &c.

LEGACION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Buenos-Ayres, 7 de Agosto de 1830.

El infrascripto ha recibido el decreto del Gobierno de 3 del presente, que S. E. el Sr. Ministro Secretario de relaciones exteriores se sirve dirijirle con su nota del mismo dia, y por el cual se resuelve el cese del infrascripto en la honrosa comision de Encargado de negocios que ha desempeñado, en razon de haber cesado tambien el principal motivo de la mision: en consecuencia el que subscribe ha dirijido al Sr. Ministro de relaciones exteriores de este Gobierno el pliego que supone contiene la carta de revocacion, acompañado de su nota de despedida, y queda esperando sus pasaportes y preparando su viaje de regreso que verificará en breves dias.

Entre tanto pues que cabe al infrascripto el honor de informar personalmente á S. E. de los esfuerzos que ha hecho para merecer la confianza que le dispensó, se apresura á manifestar la profunda sensacion de gratitud y respeto con que ha recibido la aprobacion de su conducta que el Sr. Ministro le manifiesta á nombre de su Gobierno, y las halagueñas espresiones con que se digna acompañarla.

El infrascripto espera que S. E. se dignará tambien aceptar las seguridades que le ofrece de su profundo respeto y distinguida consideracion.

Santiago Vasquez.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el departamento de relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Agosto 3 de 1830.

El ministro secretario de relaciones exteriores en el Estado Oriental del Uruguay, tiene el honor de manifestar á S. E. el Sr. ministro de igual clase en la provincia de Buenos Ayres, que su gobierno ha creido conveniente mandar cesar, por decreto de esta fecha, la mision diplomática que tuvo la honra de hacer al gobierno de Buenos Ayres, y demas que constituyen la República Argentina. Y el abajo firmado al hacer esta participacion al Exmo. Sr. ministro á quien se dirige, se permite llenar el deber honorable de agradecer, á nombre de su gobierno, las atenciones que se ha dignado dispensarle el de esa provincia, en la persona de su encargado de negocios, el Sr. Vasquez.

Nada es, Señor, tan satisfactorio al infrascripto, como manifestar á S. E. el Sr. ministro de relaciones exteriores, que el Gobierno Oriental reconoce la liberalidad y franqueza con que el de la provincia de Buenos Ayres se ha dignado tratar todos los negocios concernientes á este país, y la simultanea cooperacion de los demas gobiernos Argentinos para acelerar la revision de la Constitucion política que ha jurado.

El gobierno oriental, que ha visto en semejante conducta un signo inequívoco de la amistad franca y verdadera de un pueblo hermano, se esmerará en continuar mereciendola, y sus principales conatos tenderán siempre á estrechar los vínculos sagrados que ligan á dos pueblos que juntos cursaron en la escuela de la adversidad, y juntos reposarán tambien en el templo de la gloria.

El abajo firmado, que se lisongea de encontrar en el ministerio de S. E. iguales disposiciones, se honra en reiterarle las protestas de su mayor consideracion y aprecio.

Juan Francisco Giró.

Exmo. Sr. ministro en la provincia de Buenos Ayres.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos-Ayres, 11 de Agosto de 1830.

El Ministro de relaciones esteriores que subscribe ha recibido por intermedio del Sr. Encargado de Negocios D. Santiago Vasquez la apreciable comunicacion de 3 del corriente en la cual el Exmo. Sr. Ministro de igual departamento en el Estado Oriental del Uruguay le participa que su Gobierno ha creido conveniente mandar cesar la mision diplomatica de que estaba encargado el Sr. Vasquez cerca del Gobierno de la República.

Es un deber del que subscribe poner en conocimiento de S. E. el Sr. Ministro á quien se dirije que el Sr. Vasquez se ha conciliado la estimacion de este Gobierno por su conducta honorable y por el esmero con que ha procurado cimentar las buenas relaciones que felizmente existen entre ambas Repúblicas.

El que subscribe ha recibido órdenes de S. E. para manifestar al Exmo. Sr. Ministro el sumo interes con que ha oido sus atentas espresiones, y encargar al Sr. Vasquez quiera asegurar al Exmo. Gobierno del Estado Oriental del Uruguay el decidido empeño que toma el de Buenos Ayres por todo lo que pueda contribuir á su verdadera felicidad.

El ministro que subscribe se honra en reiterar al Exmo Sr. Ministro á quien se dirije, las seguridades de la mas perfecta consideracion y amistad sincera con que lo saluda.

Tomas Manuel de Anchorena.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Montevideo, Agosto 3 de 1830.

El ministro que suscribe adjunta al Sr. encargado de negocios en el Brasil, copia legalizada del decreto por el cual ha tenido á bien el gobierno mandarle cesar en la comision que le fué confiada, del mismo modo que al encargado de negocios en Buenos Ayres.

El infrascripto siente la satisfaccion de manifestar al Sr. Herrera, que el gobierno de la república está muy satisfecho de la habilidad y celo por los intereses públicos que ha demostrado el Sr. Herrera, en todo el curso de su comision.

Con este motivo el abajo firmado reitera al Sr. Herrera su mayor consideracion.

Juan Francisco Giró.

Sr. D. N. Herrera, &c.

EXMO. SEÑOR:

Luego que recibí el oficio de V. E. de 3 de Agosto núm. 45, pasé al Ministro á los Negocios Extrangeros con la correspondiente nota copias de dicha comunicacion y del decreto de la misma fecha, en que el Gobierno tubo á bien mandar cesar las Legaciones diplomaticas cerca de los gobiernos de la República Argentina y de este Imperio, pidiendo la audiencia de despedida, que es de estilo: se me cometió con la civilidad que manifiesta la adjunta copia, y verificada que sea esta formalidad y las visitas á los Ministros del Cuerpo diplomatico, emprenderé sin demora mi viaje á esa Capital.

Dios guarde á V. E. muchos años, Rio Janeiro 26 de Agosto de 1830.

Nicolas Herrera.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, del Estado Oriental del Uruguay.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 15 DE 1830.

Cuando emitimos nuestra opinion sobre la medida provisoria que creemos debe adoptarse con urgencia respecto á la moneda de cobre, ya presumiamos que alguna oposicion habia de sentirse, pero reposabamos en la confianza de que seria desvanecida con facilidad. Ahora reconocemos, sin embargo, que la resistencia es bastante general, y que la palabra *signo* es para algunos un talisman con que producen fantasmas para ocultar detras de ellas sus intereses particulares; y para otros un objeto de temor, que cierran los ojos para no mirarlo. Pero nosotros, que no podemos resolvernos jamas á sacrificar el bien público en las aras de la preocupacion, ni á tributar inciensos al interes privado, nos esforzaremos de nuevo á animar á los unos, combatiendo á los otros. Parece que todos están hoy convencidos de la necesidad de hacer desaparecer de la circulacion ese cobre encantado, que hasta ahora fué un germen fecundo de ilusiones; en este concepto es que propusimos que esa moneda sea reemplazada provisoriamente por signos que la representen, y para evitar equivocaciones añadimos entonces, que estos signos fuesen emitidos precisamente por una comision de particulares que reuniesen todas las garantías, conservando depositado en sus manos todo el cobre, hasta la reunion de la legislatura. Si se nos pregunta si esta medida es un remedio á los males que todos sienten, responderemos que no; y por eso es que no la hemos propuesto como tal, anticipandonos á decir que su único y exclusivo objeto era evitar las nuevas introducciones, sin que por esto renunciemos á dar tambien nuestra opinion sobre el remedio radical, que sea el cual fuere, demanda indudablemente tiempo y meditacion para realizarse. Si hay alguno que pueda proponer otra medida tan pronta en su ejecucion y tan segura en su resultado, estariamos dispuestos á renunciar á nuestro pensamiento; porque ningun interes tenemos en que el cobre sea

reemplazado por papel, con preferencia á la vitela, tafetan ó plata y oro, que sin duda seria lo mas lisongero; pero tampoco trepidamos en provocar á nuestros opositores á que nos presenten otro arbitrio tan pronto y eficaz como hemos dicho. Mientras nó insistiremos siempre en la medida propuesta, bien penetrados de que uno de los males mas graves en este negoció es conservar la puerta abierta á la concurrencia de nuevo cobre: por lo demas toda la oposicion nace de la voz *signo*, y del horror que ha inspirado la suerte fatal del papel moneda de Buenos Aires; pero es muy facil advertir que el signo de que hablamos está muy distante de ser papel moneda ni billetes de banco, ni cosa que en manera alguna se asemeje á un papel que bajo cualquiera denominacion repose sobre el crédito: el signo que proponemos es el cobre mismo con otro color; porque el cobre tambien es signo: desde luego que se fije la atencion en estos puntos es muy facil convencerse de que ese horror es obra de una imaginacion atemorizada, y es bien notable á la verdad, que estas imaginaciones que se asustan del signo que proponemos no lo esten de otros *signos* de otra especie menos segura; es bien sabido que giran en la circulacion algunos, billetes ó vales sin otra formalidad que la firma del comerciante que los emite, y sin otra garantia que el crédito que merecen en el comercio; asi es que por una contradiccion singular los mismos que tiemblan á la idea de nuestros signos están muy sencillamente espuestos á que una casa de comercio ponga en circulacion valores superiores con exceso á sus garantias, y tampoco seria milagro que el dia menos pensado se llevasen en este sentido un grave chasco; porque á estos comerciantes nadie les pone coto ni medida, ni tienen otra verificacion qué la confianza que merece su firma: no es á uno solo que hemos oido decir que ha habido casa de comercio que ha emitido el mes pasado 150,000 pesos, y á la verdad que si los tenedores concurriesen de una vez á cobrarlos ó cambiarlos no sabemos cual seria el resultado: el hecho puede ser falso, y nosotros estamos distantes de garantir su verdad, pero reconocemos, como todos deben reconocer, su posibilidad, y desde que ella existe, existe el riesgo: comparese esto con los signos firmados y garantidos por una reunion escogida de comerciantes, por una cantidad conocida, y sin otra representacion que la del cobre de cuyo fiel depósito nó puede dudarse á no ser que se suponga que podemos convertirnos en fieras y devorarnos; por que si ese depósito no se considerase seguro tampoco lo estaria nuestro oro ni nuestras personas; tampoco puede temerse racionalmente un asalto que por el hecho desvirtuaria absolutamente al mismo cobre, y por consecuencia seria nulo su resultado.

Que se desvanezcan pues los temores, y se reflexione que si desde que ha empezado á discutirse esta cuestion en el último periodo se hubiera emprendido la medida propuesta, ella estaria ya verificada, con seguridad de que el cobre no se multiplicaria, y la operacion nada habria perjudicado á las demas medidas que se agitan, ni á cualquiera que pudiese adoptarse; advirtiendo, por fin, lo que es bien facil de notar, que los comerciantes en cuyas manos se verifica el deposito, sea cual fuere la resolucion definitiva de la legislatura, jamas deben entregar el cobre depositado, sinó en cambio de los signos que lo representan, y que ellos han garantido en esta forma.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Unos individuos de la milicia activa de esta capital, suplican á V. se sirva insertar en su ilustrado periódico el siguiente artículo de la órden General del dia 12 del corriente, por lo que interesa al honor del cuerpo y en particular al de sus atentos servidores, los de la guardia del 20 al 21 de Junio en el muelle.

Orden General.—En el sumario seguido á consecuensia del parte dado por el capitan del puerto contra la guardia de milicia activa que se hallaba en el muelle en la noche del 20 al 21 del mes de Junio próximo pasado acusandolos de que habian quemado varias piezas de los botes que se están refaccionando, y de falta de alguna azucar que estaba depositada en el muelle alto. El fiscal de la causa ha determinado que, no resultando complicada la expresada guardia sea esta vindicada en la órden general, y que se recoja á un ingles demente sobre quien recaen algunos indicios, y que por la autoridad a quien corresponda se hagan los cargos al marinero Lorenzo Vasquez de lo que contra él resulte; el superior gobierno se ha conformado con este dictamen.—*Lenguas.* —Es copia.——*Fajardo.*

VARIEDADES.

(Continua el articulo pendiente.)

No son entonces estas reglas propias de solo el sistema repúblicano?

No; pues, que tambíen se observan áun en las monarquias, en las cuales, cuando son bien constituidas, se desconoce el fuero, y queda el soldado únido al pueblo: se aprecian altamente los derechos comunes de los ciudadanos, y el soldado no gusta de sobreponerse á ellos haciendo uso del aparato y de las distinciones de su rango: los establecimientos militares son tan raros, que en los pueblos interiores, ó donde no hay temor de un enemigo estraño, no se encuentran cuárteles. comandancias ni tren alguno militar; en fin, es tal el respeto que se guarda á la autoridad civil que sin que ella lo prevenga no se atreve á interponerse la fuerza armada, cuales quiera que sean los desórdenes de los ciudadanos.

¿ Puede considerarse la existencia de tropas permanentes como perjudicial bajo otros respectos?

Sí, bajo otros varios sumamente interesantes, en especial para las naciones americanas, porque:

1. ° Siéndo ellas enteramente nuevas necesitan ir adoptando las mejores instituciones, y consolidarlas; lo que no pueden hacer mientras se hallen diseminados cuerpos de guerreros que respiran el fuego del combate: que por haber contribuido á la independencia, se consideran con derecho para deliberar sobre las instituciones: que tratan de dar á estas un giro análogo mas bien á sus intereses personales, que al bien general: que habituados á mandar y ser obedecidos prontamente, no dan lugar á la reflexion; y que encontrando su adelantamiento en las revoluciones, comprometen con frecuencia la tranquilidad pública. En semejantes circunstancias ningun pueblo és capaz de adoptar las reformas convenientes, y las que emprenda entonces, llevando el carácter de la fuerza mas bien que el de la conveniencia general, serán tan momentáneas como perjudiciales.

2. ° El gobierno no puede sostener estos cuerpos sin hacerse odioso á los pueblos; porque necesita exigirles sacrificios pecuniarios; arranca á los ciudadanos de sus hogares; fomenta el celibato que estiende la inmoralidad, y perjudica á la agricultura y la industria.

¿ Cómo debe hallarse por lo demas la fuerza armada cuando sea necesaria?

Generalmente hablando debe hallarse en solos los puntos donde sea temible el enemigo; distribuida en diferentes cuerpos, sometida á gefes sin relaciones algunas entre sí, y colocada de manera que pueda ser reunida bajo el mando de uno solo en caso de ataque.

¿ A que debe propender la órdenanza militar?

1. ° A dar á los militares una educacion esmerada en colegios y escuelas, como que su profesion no puede poseerse en un grado eminente, si al paso de formarse el espíritu en las ciencias análogas á su instituto, y hacerles conocer las ventajas de un gobierno libre, no se procura tambien radicar oportunamente en su corazon las virtudes que en los tiempos mas bárbaros han caracterizado á los guerreros.

2. ° Habituado el militar á obrar por la fuerza y la violencia, debe propender en lo posible á infundirle tal espíritu que sin dejar de ser terrible al enemigo, ame y respete las medidas pacíficas y reflexivas del órden civil.

(*Contiuuará.*)

MARITIMA.

SALIDAS.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña,* capitan Anderson, para Buenos Ayres con cargamento de 425 tercios yerva.

Goleta paquete nacional *Primera,* capitan Soriano, para id.

Balandra naciocal *Napolitana,* para Paysandú.

AVISO DE LA POLICIA.

A CONSULTA del gefe de este departamento ha resuelto el superior gobierno con fecha 7 del corriente que se restablezca la práctica anteriormente observada relativamente al órden de entradas y salidas de carruages por los portones de esta ciudad; es decir, que toda entrada de carruage se verifique por el porton de San Pedro y la salida indistintamente por los del Norte, ó Sud. Se hace notoria esta disposicion para que tenga exacto cumplimiento; en la inteligencia, que los contraventores, se sujetarán á las penas que imponga la superioridad.
Montevideo Septiembre 13 de 1830.

Vidal.

CAMISAS

DE HILO CON PECHERA MUY FINA.

HAY de venta algunas docenas en casa de D. Francisco Farias, calle del Porton N. 102 por el muy módico precio de 22 reales cada una, y pantalones de verano á 2 pesos par.

S 14—3p

SE VENDEN,

UN espejo grande y muy hermoso en 25$, una mesa redonda de anacardo muy hermosa para comer ocho personas en 25 id., otra mesita costurera para una señora en 25 id., dos lámparas grandes y muy hermosas para una sala las dos en 25 id.—El todo se dará en 80 pesos, calle de S. Pedro No. 199 cerca de la comedia; en la misma casa se halla de venta la leche virginal recien llegada de Francia, tan preciosa para blanquear y suavizar el cútis, y las botellas muy grandes á un peso cada una.

s 14—1m

AVISO.

MADAMA Virginia Victoria Thevenet profesora en el arte de partear, examinada y aprobada por órden de la superioridad, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las señoras de esta capital: vive en la calle de S. Joaquin No. 89 frente al café de D. Antonio Fernandez.

s 14—3c

AISO AL PUBLICO.

EN la calle de S. Felipe No. 88 se halla un profesor dentista que pone dientes imitando á los naturales igualmente limpia y emploma la dentadura y asegura los que esten flojos.

S 13—6

SE VENDE.

UN negro joven, robusto, y sin vicios, en la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos plata, y libre de todo derecho, por ser lo mismo que costó. Quien lo quiera comprar, ocurra á los altos de Cardoso, en la Plaza mayor, No. 39.

S. 6.

SE VENDE,

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio; tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que guste puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77.

S 10 8p

AVISO AL PUBLICO.

POR no haberse podido vender los números de la Rifa de 4 pianos, el dueño ha resuelto devolver la plata. Las personas que tuviesen algunos pueden ocurrir adonde los compraron, que devolviendo los que tuviesen, les será entregado su importe.

S 10 3p

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 175, frente lo de D. Juan *Nin*, tienda de D. Manuel Pombo, se hallan de venta Zargas de Malaga de superior calidad, vestidos de lino bordados del mejor gusto y otros varios efectos que se dará á precios comodos.

S 10 6p

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO sido desaprobada por el gobierno la última propuesta hecha para el arrendamiento de la Imprenta del Estado, se avisa al público que por tercera vez serán admitidas las que quierán dirijirse al Juzgado de Policía, con sugecion á las prevenciones contenidas en el anterior anuncio públicado en los diarios de está capital con fecha veinte y tres de Agosto último; las cuales serán abiertas á las cuatro de la tarde del dia veinte del corriente en dicho Juzgado. Montevideo Septiembre 10 de 1830.

Casas.

Para Antuerpia ó Londres,

(Con escala en Cowes.)

EL muy hermoso y velero bergantin ingles SHANNON, puede acomodar 4 ó 5 pasageros para lo que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á su capitan abordo ó á W. W. James, agente comercial, calle de S. Miguel No. 114.

s 2—3p

PARA EL RIO GRANDE Y PORTO ALEGRE.

SALDRA el dia 18 del corriente, la muy velera y bien construida goleta brasilera BELLA ANGELICA, forrada y clavada en cobre. Quien quisiese cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de Santiago No. 7 ó en casa de D. Gonzalo G. de Mello, que encontrará con quien tratar.

S 9 3p

PARA PAISANDU.

LA acreditada balandra nacional nombrada FELICIANA saldrá el 22 del corriente: admite carga y pasageros para dicho destino; la persona que se interese por una ú otra cosa, acurra á su patron Castillo en el muelle, ó á D. Miguel Antoni Vilardebo.

S 9 6p

PARA LA HAVANA.

SALDRA dentro de ocho dias el muy hermoso y velero bergantin americano PACIFICO; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien quisiese ocurrir á su capitan á bordo ó á su consignatario DIEGO NOBLE.

S 7 3p

PARA EL RIO GRANDE.

EL muy velero bergantin brasilero MARIA ELIZA, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino dentro de seis dias; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo cual tiene excelentes comodidades, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE.

S 7 4p

PARA PAYSANDU Y SALTO.

SALDRA la balandra nacional *Carmen*, en la semana entrante, admite carga y pasageros para los dichos destinos. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la casa de D. Zenon Garcia, calle de San Mignel Núm. 81 ó con su patron al lado.

S 1. 4p.

SE VENDE.

UNA negra, á pedimiento de ella, como de edad de 25 años, en cantidad de 390 pesos: está criando, y tiene un hijo de ocho meses. El que se interese por ella, ocurra á la calle de San Miguel, No. 53, al lado de la esquina del Relóx.

S 3—6p.

SE VENDE.

UNA casa con buenas comodidades y bien edificada, con 12¼ varas de frente al este y 30 de fondo, calle de San Joaquin cuadrá de pescadores número 23, Al que se interese en comprarla vease con D. Isidro de la Serna en la misma cuadra número 13.

S 1 4p.

AVISO.

EL Rematador de Patentes anuncia al público, que habiendo concluido el segundo tercio, para el tercero se hallarán de venta en su establecimiento frente a la Aduana, puerta vidriera No. 5.

S. 3.

AVISO.

EL que hubiese perdido, el dia 7 del corriente, un par de llaves puestas en una cadena junto á la iglesia Matriz, ocurra á la imprenta de este diario, que, abonando este aviso, se le entregarán.

S 10 3p

AVISO.

UN Italiano recien llegado tiene el honor de prevenir á este respetable publico, quien se ofrece á dar lecciones de Guitarra Francesa por musica. Tiene á demas un surtido de Musica de Rosini, y otros autores para este mismo instrumento, y la copia con toda la exactitud y seol. Las personas quienes le quierán honrrar e ha larán en su paradero, calle de San Grabiel Núm. 30, de mañana, desde las 9 horas hasta las doce, y de tarde, desde las 2 hosta las 4.

S 11—8p.

BARATILLO

DE calzado recien llegado de Francia para hombre, mujer, niños y niñas; tambien un surtido de cueros, tafiletes marroquines, becerros y suelas de todas clases; en casa de D. Juan Sartori.

S 7 3p.

SE VENDE

UNA casita con un corralon en la calle de San Fernando No. 1; el que se interese en su compra vease con su dueña Da. Maria Concepcion Arismendi, que vive en la calle de San Gabriel No. 141, donde se le mostrará la ubicacion y plano del terreno.

S 13 6p

AVISO.

SE alquilan las herramientas de una herrería, dos fráguas y todos los útiles pertenecientes; el que guste tratar con su dueño, ocurra á esta imprenta donde darán razon.

S 7 3p

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza en el almacen de D. José Sibilis y M., se vende fariña á 6 reales arroba y á 2 vintenes libra, yerva á 4 vintenes libra, azucar rubia á 3 id. id., terciada á 4 id. id., blanca á 5 id. id. y otras varias cosas.

s 2—3p

AVISO.

SE compran dos mil pesos en patacones, ó monedas de dos patacas, por el mejor precio de plaza, en la tienda de D. Tomas Casares.

A. 26—3

AVISO.

SE vende un negro de edad de 26 á 27 años aplicable á carretillero, cocinero, para trabajo del campo y entiende tambien de oficio de tintorero y limpiador el que lo quiera comprar se verá con su amo en la tintoreria Núm. 169 calle del Porton.

S. 1 8p.

BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, tienen do que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton N. 81 por necesitarla propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p % mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados.

ag 31

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar.

S 4

SE VENDE.

UNA carretilla de playa en buen estado:— la persona que se interese en su compra, véase con Da. Manuela Echeverria en el Cordon calle del Carmen, tres cuadras de la Capilla para afuera.

S 9 3p

SE NECESITA.

UNA casa que tenga tres ó cuatro habitaciones, cocina, algibe y que no diste mas de 4 cuadras del muelle.— El que la tenga puede ocurrir á la oficina de este diario, donde darán razon de la persona que la necesita.

s 14 6p

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los Señores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde: pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.

S 4 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN.

SE VENDE.

CUATRO suertes de Estancia en la costa del Pintado, pertenecientes á la testamenteria de los finados D. Juan Sanchez, y Doña Luisa Cazares, por cuenta de sus Erederos, con buenas aguadas, y un rincon en la Costa del Arroyo de pintado: Igualmente una casa en la calle de San Ramon Núm. 55, con 12¼ varas de frente al N. y 50 varas de fondo al S. al lado de las Sras. de Berbece tasada en 7089 pesos 5¼ reales. El que se interese en la compra de alguna de las dos cosas, vease, con uno de sus Albazeas, D. Dionicio Soto. y D. José Eustaquio Raiz, con quien podrán tratar de su ajuste.

S 12—4p.

AVISO.

EN la calle de San Miguel, almacen No. 68, se hallan de venta velas de sebo de molde de superior calidad, en cajones de á 32 lbs., á razon de 3 pesos 4 rs. la arroba.

S. 6—3